BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS Y ESCANER DE LA SEDE CENTRAL DE PROVIAS NACIONAL

> PAC 61

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Q for d

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

O Du >

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Ju

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

I for

X

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

6

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

m }

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

C for J

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Jam &

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Jun

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

& Am

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-

PROVIAS NACIONAL

RUC Nº

: 20503503639

Domicilio legal

: Jirón Zorritos N°1203 - Piso 4 Sector A

Teléfono:

: 615 7800 – Anexo 4378

Correo electrónico:

: especialistalog11@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáner de la Sede Central de Provias Nacional

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 45-2023-MTC/20.2 de fecha 23 de marzo de 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta (360) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de

contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 en la Caja de la Entidad, sito en Jr. Zorritos N° 1203, Piso 4, Sector B. en la Caja de la Entidad, sito en Jr. Zorritos N° 1203, Piso 4, Sector B.

Sin perjuicio de ellos las bases pueden ser descargadas desde el SEACE o solicitadas de manera gratuita a través del correo electrónico registrado en las presentes bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 31838, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31838, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225, Loy de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y sus modificaciones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
- Administrativo General.
- Ley 27806 Loy do Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texlo Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 20783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

D Am Z

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 9)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

amento.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Copia de reporte de Ficha RUC de la empresa o del consorcio
- g) Declaración Jurada de domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸. (**Anexo N° 10**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Provias Nacional, ubicado en Jr. Zorritos N° 1203- Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES, de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos	% del importe
Primer Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del
	Entregable 1
Segundo Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del
	Entregable 2
Tercer Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del
	Entregable 3
Cuarto Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del
	Entregable 4
Quinto Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del
	Entregable 5
Sexto Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del
	Entregable 6
Séptimo Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del
	Entregable 7
Octavo Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del
	Entregable 8
Noveno Pago	Se cancelará el 8.34% otorgada la conformidad del
,	Entregable 9
Decimo Pago	Se cancelará el 8.34% otorgada la conformidad del
	Entregable 10
Onceavo Pago	Se cancelará el 8.34% otorgada la conformidad del
	Entregable 11
Doceavo Pago	Se cancelará el 8.34% otorgada la conformidad del
	Entregable 12

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

De Jung

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información de PROVIAS NACIONAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Para otorgar la conformidad se deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Soporte Técnico quien supervisará el desarrollo del servicio.
- Comprobante de pago.
- Sustento correspondiente del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Provias Nacional ubicado en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima o virtual al correo: mesapartespvn@pvn.gob.pe.

Q And

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS Y ESCANER DE LA SEDE CENTRAL DE PROVIAS NACIONAL

1. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Tecnologías de la Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras y escáner, a fin de dar atención a los requerimientos de los usuarios, siendo necesario contar con la operatividad de los equipos de impresión y escáner que se registran a través del aplicativo Aranda HELP DESK de PROVIAS NACIONAL.

Tener en consideración lo establecido en la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL del DECRETO SUPREMO № 130-2022-PCM, decreto Supremo que deroga el Decreto Supremo № 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones: "El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la COVID-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, en relación a la emergencia sanitaria(...)".

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio permitirá disminuir el tiempo de inoperatividad de los equipos escáner y de impresión, por consiguiente, las labores de los trabajadores de PROVIAS NACIONAL, lo que va generar en un mejor desempeño en la realización de sus funciones laborales y se va reflejar en un mejor servicio al público en general.

Asimismo, se cumplirá con lo dispuesto en la octava disposición complementaria final del Decreto

Respecto al objetivo y meta del POI al cual está vinculado el requerimiento es:

Meta POI: 1147 - 0047173 | GESTIÓN DEL PROGRAMA

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

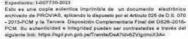
N°	Descripción	Unidad de medida
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de escáner e impresoras	Servicio

4.1 ACTIVIDADES

El Servicio deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Descripción	Requerimiento Técnico Mínimo
Servicio de Mesa de	El CONTRATISTA del servicio deberá contar con un servicio de "Mesa de

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe







BICENTENARIO
DEL PERÜ
2021 - 2024





Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayuda	Ayuda" para recibir los requerimientos vía telefónica o correo electrónico, registrando todas las solicitudes de PROVIAS NACIONAL y entregándole número de ticket de atención. Esta herramienta deberá permitir a PROVIAS NACIONAL realizar seguimiento del servicio y solicitar reportes de atención. El CONTRATISTA deberá otorgar una capacitación de 01 horas a todo el personal de soporte técnico de PROVIAS NACIONAL.	
Disponibilidad del Servicio	La disponibilidad del servicio debe ser de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm de forma ininterrumpida los días laborables. Solo en casos que no se puedan realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos durante el día de la semana, estos deberán ser realizados los días sábados y dentro del cronograma establecido en el Plan de Mantenimiento. El CONTRATISTA deberá entregar una carta de compromiso donde declare atender la incidencia en el periodo de Una (01) hora On Site.	
Servicio de Técnicos Calificados	기계를 선거했다면 있다면 하면 경험 전체를 가지 않는데 하면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 하는데 되었다면 하는데 하는데 하는데 보고 보고 보고 보고 있다면 보다 보다 보다 보다 보고	
Repuestos Repuestos		

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

CONSULTA 05¹²

Expediente: 1-007730-0023

Eato es une copia subenifica imprimibile de un documento electrónico

Eato es une copia subenifica imprimibile de un documento electrónico

Eato es une copia subenifica el higosopho por el Articulo (25 de D. 8. 070

- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Di282-0016
PCM. Be usulenticade el hetigraficad pueden ser contrastadas a través del siguiente linici. https://ingd.pvm.gdb.pe/Tranvite/DeA7id=62VigomcK3AB





 12 Consulta N° 05 – Formulada por software and hardware services technology s.a.c. - S&H SERVITECH S.A.C.: "El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que:

Se precisa que el presente requerimiento ha sido elaborado teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, y que el servicio es a todo costo, siendo que la modalidad de contratación a suma alzada. Asimismo, habiéndose realizado la indagación de mercado en la etapa de actos preparatorios, se cuenta con pluralidad de postores que cumplen con lo establecido en los términos de referencia"





Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	con la que ingreso, cantidad, código patrimonial de la impresora o escáner al que se le cambio, número de reporte de servicio.
	El servicio es a todo costo, incluirá el uso de sus propios recursos humanos, traslados, herramientas, materiales de trabajo y equipos necesarios para el mantenimiento preventivo.
	Se adjunta en el Anexo 1 la relación de equipos de Impresoras y escáner detallando el marca, modelo, código patrimonial y serie.
	Se debe elaborar y mantener actualizado el inventario de Impresoras incluidas en el presente servicio, y se debe detallar la siguiente información: Código patrimonial, marca, modelo, serie, Sede, IP del equipo en Red, área donde se encuentra instalada, usuario asignado o responsable del equipo, marca y modelo de tóner que usa el equipo en caso de impresoras.
Parque de Impresoras y escáner	A solicitud del Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, se podrán cambiar el parque de Impresoras en los siguientes casos y cumpliendo ambos requisitos:
	- Que exista renovación de Impresoras (solo impresoras nuevas).
	- Que sea por un modelo de similares características.
	El cambio será solicitado con carta emitida por el Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información de PROVIAS NACIONAL.
Mantenimiento Preventivo	Diagnóstico inicial y levantamiento de información. El mantenimiento preventivo se deberá realizar 03 veces durante el periodo del servicio (cuatrimestralmente), debiendo de iniciar el primer mantenimiento a los 05 dias siquiente de la firma del contrato, realizando para ello las siguientes actividades en cada uno de los equipos: - Verificación del estado y ubicación de los equipos Creación y actualización de las hojas de vida de cada uno de los equipos Limpieza interna y externa para todos los equipos Lubricación de partes mecánicas Diagnóstico de funcionamiento del equipo Corrección de las fallas detectadas y reemplazo de las partes defectuosas necesarias para el buen funcionamiento del equipo Deberá de llenarse un reporte de servicio por cada impresora tal como se adjunta en el Anexo 2 Al finalizar cada mantenimiento, el CONTRATISTA deberá colocar una etiqueta plastificada y adhesiva (tamaño 5x2.5 cm.) especificando el número de mantenimiento, fecha del mantenimiento y código patrimonial. Debe incluirse en este servicio la revisión y diagnóstico de la carga eléctrica a la cual se encuentran conectados los equipos.
	El CONTRATISTA, deberá dejar limpio el lugar donde desarrollo sus actividades dentro de la entidad PROVIAS NACIONAL.
	authorized authorized and anticoming the property of the second

Jirón Zorritos 1203 — Lima — Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: I-007730-2023

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico eschivedo de PROVIAS, epiticando lo dispuesto por el Articulo 025 de 0.8. 070

- 2013-PCM y la Tercesa Disposición Complementaris Fireil del D826-2016-PCM. Su autenticidad e infregnidad pueden ser continatedas a través del siguiente linic https://egd.pvm.gob.pe/Trannite/DeA7id=8ZVigomcX3A=



y de exceder este tiempo, se deberá solicitar al Área de Infraestructura



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

> Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información de PROVIAS NACIONAL su ampliación fundamentada.

> Tiempo de atención máximo en sitio es de una (01) hora contada a partir de la solicitud del servicio que se encontrará debidamente registrado en el software de Mesa de Ayuda (HELP DESK) y/o ARANDA y/o Correo Electrónico.

> Para una oportuna atención se deberá de disponer de un (01) técnico a tiempo completo (de lunes a viernes de 8:30 a 5:30 pm. con refrigerio de 1 a 2 p.m.), el cual permanecerá en el Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, para atender de inmediato en el sitio donde se encuentra el equipo reportado, diagnosticando la falla y apoyar en otras labores relacionadas al presente servicio.

> Al finalizar el servicio de mantenimiento correctivo el contratista deberá entregar un reporte técnico que detalle la siguiente información por cada mantenimiento correctivo realizado.

- Marca, modelo, número de serie del equipo y código patrimonial.
- Descripción del problema y solución propuesta.
- Detalle de observaciones y recomendaciones.
- Detalle de repuestos, partes, piezas y componentes cambiados.
- Fecha y hora de inicio y culminación del problema reportado.

El reporte deberá ser firmado por el usuario que solicitó el servicio y/o especialista del Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática.

Mantenimiento Correctivo

El Servicio de mantenimiento correctivo se efectuará a los equipos escáner e impresión que se detallen en el Anexo 1.

Tiene por objetivo reparar averías, fallas funcionales, cambio de repuestos, partes, piezas y/o componentes que requiere los equipos para su óptimo funcionamiento, el mismo que será brindado a todo costo y será solicitado cada vez que sea requerido por la Oficina de Tecnologia de la Información.

El tiempo máximo de reparación del equipo es de 24 horas contadas a partir del registro de la solicitud del servicio, y de exceder este tiempo se penalizará. Solo en que el caso amerite se deberá solicitar al Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de PROVIAS NACIONAL su ampliación fundamentada, y dependiendo del caso, se solicitará documentos de sustento adicionales para su aprobación. De no ser aprobada la ampliación, se considerará como incumplimiento de prestación del servicio y se penalizará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La constancia de reparación deberá estar escrita en el reporte de servicio, el cual debe ser elaborado por el técnico que presta el servicio y posteriormente entregado al usuario para su firma respectiva.

Cuando el tiempo de reparación de un equipo exceda las dos horas, el CONTRATISTA deberá reemplazar con uno de los equipos BACKUP incluídos en el Servicio y/o con uno propio del CONTRATISTA de manera temporal; solo en casos especiales y previa autorización del Área Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática, se podrá redireccionar las impresiones a otra

Jirón Zorritos 1203 - Lima - Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: 1-007730-2023

Expediente: 1-007730-2023 Esta es une copia extentios imprimible de un documento electrónico enchivado de PROVIAS, apticando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 2-2013-PCM y la Tercene Disposición Compiementaria Final del D826-2016-PCM. Su extendicidad e Intergridad pueden ser contrestadas a trevés del siguiente linit: https://sqd.pvm.gob.ps/f/remits/DeA7id=62VtjcmcX3Au-







Ministerio de Transportes γ Comunicaciones

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

> impresora cercana del área usuaria de PROVIAS NACIONAL mientras dure la reparación. Para todos los casos, la impresora deberá ser instalada y configurada a todos los usuarios que lo requieran.

> De ser necesario, el CONTRATISTA podrá realizar el traslado del equipo a su taller para poder realizar las reparaciones respetivas, previa coordinación por correo para poder autorizar su salida.

> Si dentro de los 7 días calendario siguientes a la solicitud del servicio de atención, el bien no ha sido aún reparado, se penalizará al CONTRATISTA con un monto equivalente al costo del equipo (precio con que se adquirió la impresora por PROVIAS NACIONAL).

> Solo por razones no imputables al CONTRATISTA y antes de los 7 días, podrá solicitar a Área Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información de PROVIAS NACIONAL su ampliación fundamentada y documentada.

> Por ninguna razón deberán quedar equipos sin reparar o sustituir al último día de la vigencia del contrato del servicio.

Equipos Backup

El CONTRATISTA deberá dejar en custodia del Área Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información de PROVIAS NACIONAL tres (03) equipos de BACKUP OPERATIVOS, los cuales deberán ser entregados desde el tercer día de firma del contrato hasta el término del contrato, según se indica:

01 equipo de impresión en formato A3

Con las siguientes características como mínimo:

- o Funciones: Impresión, copia, escaneo a USB, envío digital y administración avanzada de papel.
- Impresión: Monocromática.
- Formato: A4, B4, B5, A5 y A3.
- Velocidad de impresión mínimo (negro): 60 ppm.
- Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 100.000 páginas.
- o Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp.
- o Disco duro: Alto rendimiento integrada
- Impresión a doble cara: Automática.
- Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF).
- Escaneado ADF dúplex: Sí
- Conectividad Interfaz: 01 Gigabit Ethernet 10/100/1000.

02 equipos de impresión en formato A4,

Con las siguientes características:

- o Funciones: Impresión, copia, escaneo a USB, envío digital y administración avanzada de papel.
- Impresión: Monocromática.
- Formato: B4, B5, A5 y A4
- Velocidad de impresión (negro): 55 ppm.
- Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 40.000 páginas.
- Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp.
- Disco duro: Alto rendimiento integrada 0

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú relf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: 1-007739-2022
Esto es una copia autantica imprimibile de un documento electrónico escrivesdo de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D. 8, 070 - 2013-PCM y la Tercesa Disposición Complementaria Final del D203-2016-PCM. Bu autenticidad e integridad pueden escontresidades a través del siguiente link: https://sgd.pvm.gob.pe/Transla/DeA7id-BZVigomcX3A-





¹³ CONSULTA N° 01 – FORMULADA POR DELTA SYSTEM PLUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DSP S.A.C.:

"El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que: Se precisa que el presente requerimiento ha sido elaborado teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad. Asimismo se ha garantizado la pluralidad de postores con la realización de la Indagación de Mercado"



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- o Impresión a doble cara: Automática.
- Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF).
- o Escaneado ADF dúplex: Sí.
- o Conectividad Interfaz: 01 Gigabit Ethernet 10/100/1000.

El CONTRATISTA deberá suministrar y asumir el costo del tóner de las impresoras de Backup mientras dure la reparación de la impresora.

Para el caso de equipos capturador de imagen escáner, el CONTRATISTA debe entregar en calidad de custodia los siguientes repuestos:

Dos (02) Kit ADF de modelos de HP SCANJET 9120.

La entrega de los equipos BACKUP y repuestos deben ser con guías de remisión del CONTRATISTA y para el caso de impresoras adicionalmente debe entregar la documentación que acredite la propiedad de los equipos.

4.2 PROCEDIMIENTOS

Se encuentran descritas en cada una de las actividades señaladas en el ítem 4.1.

4.3 PLAN DE TRABAJO

Proponer un plan de trabajo que incluya:

El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de escáner e impresoras cumpliendo como mínimo con lo solicitado en el punto 4.1.

4.4 RECURSOS A SER PROVISIONADOS POR EL PROVEEDOR

Con excepción de los tóneres para el caso de impresoras láser, todos los recursos que sean necesarios para dar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de impresoras y escáner incluidos en el Anexo Nº 01 serán proporcionados y asumidos por el CONTRATISTA.

Es condición que todos los repuestos sean nuevos, originales y de la marca del equipo.

4.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL otorgará las facilidades de acceso, espacio y disponibilidad de los equipos del presente servicio al personal que va realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de Impresoras y escáner para que asi se cumpla correctamente el servicio contratado.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA
COORDINADOR DE SERVICIO (1 PERSONA)
Requisitos:
Titulado en la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Electrónica y/o Ingenieria en Informática y Sistemas y/o Ingenieria Industrial y/o Ingenieria de Sistemas Empresariales y/o Licenciado en Administración y/o Licenciatura en Administración de Empresas.
ESPECIALISTAS TÉCNICOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTICO DE IMPRESORAS (3 PERSONAS)
The state of the s

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: 1-097730-2023
Este as une copia autentica imprimible de un documente electrónico archivedo de PROVIAS, epiciarendo lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 -2015-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser confrastadas e través del siguiente link; https://egd.pu.gob.pe/frantsic/DeA7id=62vigomck38A.





Requisitos:

Titulado en la carrera profesional de Técnico en Electrónica y/o Técnico en Computación e Informática y/o Técnico de Soporte y/o Mantenimiento de Equipos de Computación.

Acreditación (para todos los casos):

El grado o Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

COORDINADOR DE SERVICIO (01 PERSONA)

Requisitos:

Curso y/o capacitación en Gestión de proyectos y/o Gestión de Tecnologías de Información con una duración mínima de 24 horas

Curso y/o taller y/o capacitación en Fundamentos ITIL V3 o superior, duración mínima de 24 horas lectivas. Acreditación:

Se acreditará con copia simple del certificado o diploma de reconocimiento del curso y/o taller de capacitación. 14

ESPECIALISTAS TÉCNICOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTICO DE IMPRESORAS (3 PERSONAS)

Requisitos

Curso y/o taller y/o capacitación en Fundamentos ITIL V3 o superior, duración mínima de 24 horas lectivas. 1516

Curso y/o Capacitación en reparación y/o mantenimientos de impresoras láser de características similares a los indicados en el Anexo 1. duración mínima de 24 horas lectivas.

Acreditación (para todos los casos):

Se acreditará con copia simple del certificado o diploma del curso de capacitación.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

COORDINADOR DE SERVICIO (01 PERSONA)

Requisitos

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en coordinación y supervisión de los servicios solicitados y proyectos de supervisión relacionado a tecnologías de la Información.

ctivas. capacitación.

27

¹⁴ CONSULTA N° 07 – FORMULADA POR SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C. El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que: 1. SE ACOGE, Se considerará: Curso y/o taller y/o capacitación en Fundamentos ITIL V3 o superior, duración mínima de 24 horas lectivas. 2. NO SE ACOGE, se requiere de personal calificado y especializado, por lo que es necesario que el especialista técnico acredite capacitación en reparación y/o mantenimiento de impresoras láser de características similares a las indicadas en el Anexo 1. 3. SE ACOGE, se considerará acreditación con copia simple del certificado o diploma de reconocimiento del curso y/o taller de capacitación.

¹⁵ CONSULTA N° 02 – FORMULADA POR DELTA SYSTEM PLUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DSP S.A.C.: El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que: SE CONFIRMA PARCIALMENTE, a fin de tener mayor pluralidad de postores se va considerar que podrá admitirse la capacitación en ITIL v 3.0 como mínimo para los 03 técnicos especialistas

¹⁶ CONSULTA N° 08 – FORMULADA POR SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C. El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que: 1. SE ACOGE, a fin de tener mayor pluralidad de postores. 2. SE ACOGE PARCIALMENTE, a fin de tener mayor pluralidad de postores, se considerará Curso y/o taller y/o capacitación en Fundamentos ITIL V3 o superior, duración mínima de 24 horas lectivas. 3. SE ACOGE, se considerará acreditación con copia simple del certificado o diploma de reconocimiento del curso y/o taller de capacitación.



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIALISTAS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS (3 PERSONAS)

Requisitos:

Experiencia mínima de cuatro (04) años brindando servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, plotters y/o Equipos multifuncionales.

Acreditación (para todos los casos):

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la
 experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe
 considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los
 documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido,
 aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no
 coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la
 experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función
 propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 700,000.00 (siete cientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/100,00.00 (cien mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento de impresoras.
- Servicio de mantenimiento de equipos de impresoras y/o equipos multifuncionales y/o mantenimiento correctivo de equipos informáticos, que incluyan en su inventario impresoras y escáner.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¹⁸¹⁹

Mm

28

¹⁷ CONSULTA N° 03 – FORMULADA POR DELTA SYSTEM PLUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DSP S.A.C.: El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que: SE PRECISA, a fin de tener mayor pluralidad de postores se va considerar que podrá admitirse la capacitación en ITIL v 3.0 como mínimo para los 03 técnicos especialistas.

¹⁸ CONSULTA N° 04 – FORMULADA POR DELTA SYSTEM PLUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DSP S.A.C.: El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que:

Se aclara que se califican la experiencia considerando el valor presentado que corresponde al objeto de la convocatoria y servicios similares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo que requiera la Entidad o al Comité.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: I-007730-2023
Esto es una copia extentica imprimible de un documento electrónico estrivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Aflosio 025 de D.S. 070 20 - 2013-PCM y la Tercere Disposición Complementaria Final del D820-2016-PCM. Se unienticidad el integridad pueden ser contrestadas a través del siguiente lini: https://isgd.pvm.gob.pe/Trenvita/DeA7ide-2V/lgcmcX3Ax





¹⁹ OBSERVACION N° 06 – FORMULADA POR SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C.: El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que: No se acoge, considerando que los servicios que solicita se integren no se califican como similares al objeto de la convocatoria que a modo de hincapié es mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáner. Asimismo, habiéndose realizado la indagación de mercado en la etapa de actos preparatorios, se cuenta con pluralidad de postores que cumplen con lo establecido en los términos de referencia.



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:



Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo que requiera la Entidad o al Comité referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo máximo de entrega será trescientos sesenta (360) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Nro	A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.	Entregable (detallado)	
Primer entregable		Documentación del período: Plan de Gestión del Proyecto. Plan de Mantenimiento Preventivo. Programa del Mantenimiento Preventivo. Entrega de Equipos Backup. Capacitación sobre el uso de Mesa de ayuda. Informe de Actividades realizada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner. Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos. Documentos sustentatorios de los Mantenimientos.	
Segundo entregable	A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.	Informe de Actividades realizada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner en contrato Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correctivo.	



BICENTENARIO 2021 - 2024

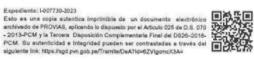


Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		 Documentos sustentatorios de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados.
Tercer entregable	A los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.	Informe de Actividades realizada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner en contrato Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correctivo. Documentos sustentatorios de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados
Cuarto entregable	A los 120 días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.	Informe de Actividades realizada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner en contrato Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correctivo. Documentos sustentatorios de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados
Quinto entregable	A los 150 días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.	Documentación del período: Informe de Actividades realizada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner en contrato Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correctivo. Documentos sustentatorios de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados
Sexto entregable	la recepción de la orden de servicio. Mantenimiento Preventivo y Correct Inventario de impresoras y escáner e Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correct Documentos sustentatorios de los mantenimientos preventivos y correct	 Informe de Actividades realizada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner en contrato Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correctivo.
Setimo entregable	A los 210 días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de	Documentación del período: • Informe de Actividades realizada del Servicio de

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe









Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	la recepción de la orden de servicio.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner en contrato Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correctivo. Documentos sustentatorios de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados
Octavo entregable	A los 240 días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.	Informe de Actividades realizada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner en contrato Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correctivo. Documentos sustentatorios de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados
Noveno entregable	A los 270 días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.	Informe de Actividades realizada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner en contrato Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correctivo. Documentos sustentatorios de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados
Decimo entregable	A los 300 días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.	Documentación del período: Informe de Actividades realizada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner en contrato Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correctivo. Documentos sustentatorios de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados
Onceavo entregable	A los 330 días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.	Informe de Actividades realizada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner en contrato Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correctivo. Documentos sustentatorios de los mantenimientos preventivos y correctivos







Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		realizados
Doceavo entregable	A los 360 días calendario contados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de servicio.	Documentación del período: Informe de Actividades realizada del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Inventario de impresoras y escáner en contrato Reporte de repuestos utilizados en mantenimientos preventivo y correctivo. Documentos sustentatorios de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sede Central de PROVIAS NACIONAL sito en Jr. Zorritos 1203 - Cercado de Lima – Lima, Local de Tingo María en Av. Tingo María 363 – Cercado de Lima – Lima y Local de Zorritos en Jr. Zorritos 1074 – Cercado – Lima, y el domicilio del proveedor. El horario de ejecución estará determinado por acuerdo entre el Contratista y PROVIAS NACIONAL.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información de PROVIAS NACIONAL dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días de producida la recepción. Para otorgar la conformidad se deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Soporte Tecnico quien supervisará el desarrollo del servicio.

- SISTEMA DE CONTRATACION.
 Suma Alzada.
- MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL No corresponde.
- FORMA DE REAJUSTE No corresponde.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago se efectuará en Soles, y se realizará de manera proporcional de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, por cada prestación parcial, dentro del plazo de diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación. Los pagos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos	% del importe
Primer Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del Entregable 1
Segundo Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del Entregable 2
Tercer Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del Entregable 3

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: 1-007730-2023
Esta es une copia autentica Imprimible de un documenta electrónico
archivado de PROVIAS, apicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070
-2013-PCM y la Tercera Disposición Compiementaria Final del DS25-2016PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrestadas a través del
siguiente link: https://lingd.pnn.gob.pc/frantsta-DeA71d-9274/gono/SAA-







Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuarto Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del Entregable 4
Quinto Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del Entregable 5
Sexto Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del Entregable 6
Séptimo Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del Entregable 7
Octavo Pago	Se cancelará el 8.33% otorgada la conformidad del Entregable 8
Noveno Pago	Se cancelará el 8.34% otorgada la conformidad del Entregable 9
Decimo Pago	Se cancelará el 8.34% otorgada la conformidad del Entregable 10
Onceavo Pago	Se cancelará el 8.34% otorgada la conformidad del Entregable 11
Doceavo Pago	Se cancelará el 8.34% otorgada la conformidad del Entregable 12

Si el postor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente del diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad Diaria = \frac{0.05 \text{ X Monto}}{\text{F X Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios. F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto total de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta notarial.

13. OTRAS CONDICIONES

- a) En la entrega de los bienes, así como los trabajos y/o visitas que se realicen en las instalaciones de la Entidad para la ejecución de la prestación, el personal del proveedor deberá cumplir con los protocolos sanitarios de operación ante el COVID-19 establecidos en el "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de la Entidad.
- b) Deberá proporcionar permanentemente a su personal los equipos de protección personal e implementos de limpieza y desinfección, para la provisión del servicio; debiendo brindar (como mínimo)
 los
 - Equipos de protección
 - Mascarillas quirúrgicas.
 - Guantes de látex.
 - Lentes de seguridad
 - Implementos de limpieza y desinfección
 - Alcohol en gel o soluciones desinfectantes.
 - Jabón líquido y papel o toallas desechables, para el lavado de manos de su personal.
 - Control de temperatura corporal del personal.
 - Guardar el distanciamiento social establecido en todo momento.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: 1-007730-2023

Esto es una copia autantica imprimibie de un documento electrónico archivado de PROVIAS, epicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 -2013-PCM y la Tercera Diaposición Complementaria Final del D820-2016-PCM. Su autanticidad e Internaciolad e Internaciolad e Internacionad per accontrastadas a través del siguienta lini: https://ingd.pvn.gob.pe/framita/DeA7id=82VigcmcX2A-





BICENTENARIO DEL PERÚ



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

 Cumplir las instrucciones que se le den al ingresar y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes al respecto

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

OBLIGATORIEDAD DE USO DE FIRMA DIGITAL

El proveedor / contratista acepta expresamente que todo documento que emita (informe, entregable, carta y otros documentos), una vez iniciado el servicio y mientras dure el presente servicio, será firmado de forma digital de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269- Ley de Firmas y Certificados Digitales.

La Oficina de Tecnología de la Información no aceptara ningún entregable que no cuente con la correspondiente firma digital.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un Incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, el artículo 7º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: 1-007730-2023

Este as una copia autentica imprimible de un documento electrónico entrivado de PROVIAS, epiticando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.8. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D826-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastedas a travéa del siguiente linis Higa Segó per gono performino-024/a-









Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo Nº 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría Nº 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

14. ANEXOS Anexo 01 y 02.



Firmado digitalmente por: QUESQUEN FARRONAY Daniel Aldo FAU 20503503039 soft Motivo: Doy fé Fecha: 08/03/2023 12:52:01-0500

Elaborado Por SR. DANIEL ALDO QUESQUEN FARROÑAY Tecnico en Soporte Informatico III



Firmado digitalmente por: MORALES CARAHUANCO Jael Rolando FAU 20503503639 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 08/03/2023 12:50:08-0500

Aprobado por ING. JAEL ROLANDO MORALES CARAHUANCO Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática (e)



Firmado digitalmente por: ROJAS GUTIERREZ Jennifer Zuzy FAU 20803803830 hord Motivo: Doy fé Fecha: 09/03/2023 11:02:11-0500

Aprobado por ING. JENNIFER ZUSY ROJAS GUTIERREZ Jefa de la Oficina de Tecnologia de la Información

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: I-007730-2023

Expediente: I-007730-

siguiente link: 14tps://sgd.pvn.got/pe/Tramite/DeA?Id=6ZVIgcmcX3A=



BICENTENARIO DEL PERÚ (2021 - 2024



Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 1

(Relación de Impresoras y escáner)

RELACION DE IMPRESORAS

Nº	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIAL	SERIE
1	Konica Minolta	BizHub 958	742223580131	A796041000053
2	Konica Minolta	BizHub C558	742223580178	A79K041000129
3	НР	Color Laserjet Enterprise M855	740841000326	JPDCJ5D0LB
4	НР	Color Laserjet Enterprise M855	740841000327	JPDCJ5D0L3
5	НР	Color Laserjet Enterprise M855	740841000330	JPDCJB320W
6	НР	Color Laserjet Enterprise M855	740841000328	JPDCJ381TM
7	HP	Color Laserjet Enterprise M855	740841000329	JPDCJB320M
8	НР	Color Laserjet Enterprise MFP M577	742223580129	MXBCK5J0GP
9	НР	Color Laserjet FLOW MFP M880	742223580158	MXDCKCFORG
10	НР	Color Laserjet FLOW MFP M880	742223580140	MXDCKBHIXG
11	НР	Color Laserjet FLOW MFP M880	742223580142	MXDCKBH1WJ
12	НР	Color Laserjet FLOW MFP M880	742223580138	MXDCK7J0S7
13	HP	Color Laserjet FLOW MFP M880	742223580141	MXDCKBH1YD
14	НР	Color Laserjet FLOW MFP M880	742223580139	MXDCK7J0N1
15	HP	Color Laserjet M651DN	740841000315	JPCCG6V030
16	НР	Color Laserjet M651DN	740841000314	JPCCG771P4
17	НР	Color LaserJet MFP E87660	742223580190	CNC1M5304P
18	НР	Color LaserJet MFP E87660	742223580193	CNC1M5B03Q
19	НР	Color LaserJet MFP E87660	742223580191	CNC1M53050
20	НР	Color LaserJet MFP E87660	742223580192	CNC1M5306G
21	НР	Color Laserjet MFP M476dw	742223580089	CNB7H4M1D9

Jirón Zorritos 1203 — Lima — Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: 1-007730-2023 Expedientie: 1-007/30-2023
Esto es une copie extentica imprimible de un documento electrónico
anchivedo de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D. 8. 070
- 2013-PCM y la Tercere Disposición Complementaria Final del D829-2016PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastedas a través del
siguiente link; https://egd.pvin.gob.pe/Trarrite/DeA7Id=02VigoneX3A=





Viceministerio de Transportes **Provias Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

22	НР	Laserjet Enterprise M806	740841000324	JPCCJ5Q1MB
23	НР	Laserjet Enterprise M806	740841000325	JPCCJ5Q1MP
24	НР	Laserjet 700 Color M750	740841000313	JPDCG7R0ZR
25	НР	Laserjet 700 Color MFP M775	742223580090	MXHCH761FY
26	НР	Laserjet 700 Color MFP M775	742223580130	MXHCK6H1M9
27	НР	Laserjet 700 Color MFP M775	742223580091	MXHCH7D0LY
28	НР	Laserjet 700 Color MFP M775	742223580092	MXHCH7D0M7
29	НР	Laserjet E82560DN	742223580184	CNC1LCD07P
30	НР	Laserjet E82560DN	742223580182	CNC1L49062
31	НР	Laserjet E82560DN	742223580183	CNC1L4904R
32	НР	Laserjet E82560DN	742223580204	CNC1LCG03G
33	НР	Laserjet E82560DN	742223580188	CNC1LCG03L
34	НР	Laserjet E82560DN	742223580203	CNC1M1T03P
35	НР	Laserjet E82560DN	742223580185	CNC1LCG04M
36	НР	Laserjet E82560DN	742223580196	CNC1M1T021
37	НР	Laserjet E82560DN	742223580197	CNC1LCD066
38	HP	Laserjet E82560DN	742223580206	CNC1M1T03W
39	HP	Laserjet E82560DN	742223580186	CNC1LR805C

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: I-007730-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, epitianto lo dispuesto por el Articulo CÓS de D.8. 070 22-2013-PCM y la Terceira Disposición Complementaria Final del D826-2016-PCM. Bu autenticidad e integridad pueden ser contrasteras a través de siguiente link: https://isgd.pm.gob.pm/Tramite/DeA74d-8ZVIgomcX3Az





Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

40	HP	Laserjet E82560DN	742223580195	CNC1M1T044
41	HP	Laserjet E82560DN	742223580207	CNC1M1T04X
42	НР	Laserjet E82560DN	742223580202	CNC1LCF0D7
43	НР	Laserjet E82560DN	742223580201	CNC1LCG045
44	HP	Laserjet E82560DN	742223580187	CNC1LBH03W
45	HP	Laserjet E82560DN	742223580200	CNC1LCD081
46	HP	Laserjet E82560DN	742223580189	CNC1L4A033
47	НР	Laserjet Enterprise MFP M630	742223580098	MXBCH6J1VF
48	НР	Laserjet Enterprise MFP M630	742223580121	MXBCJ8706W
49	НР	Laserjet Enterprise MFP M630	742223580108	MXBCH490XW
50	НР	Laserjet Enterprise MFP M630	742223580103	MXBCH490ZZ
51	НР	Laserjet Enterprise MFP M630	742223580088	MXBCGCV0HN
52	НР	Laserjet Enterprise MFP M630	742223580109	MXBCH4910C
53	НР	Laserjet Enterprise MFP M630	742223580097	MXBCH490ZG
54	НР	Laserjet Enterprise MFP M630	742223580127	MXBCJ55ICN
55	НР	Laserjet Enterprise MFP M725	742223580124	MXCCH8D04J
56	HP	Laserjet Enterprise MFP M725	742223580135	MXCCK5X0BH
57	НР	Laserjet Enterprise MFP M725	742223580123	MXCCH751CM
58	НР	Laserjet Enterprise MFP M725	742223580136	MXCCK5X01J
59	НР	Laserjet Enterprise MFP M725	742223580169	MXDCKDC2X4
60	НР	Laserjet Enterprise MFP M725	742223580120	MXCCJ4B06F
61	НР	HP Color Laserjet Enterprise MFP M553DN	740841000322	JPBCJ6R0HN
62	НР	HP Color Laserjet Enterprise MFP M553DN	740841000323	JPBCJ6R0F7

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe

Expediente: I-097730-2023
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivedo de PROVIAS, aplicando lo dispueste por el Artículo 025 de D.8. 070
2-2013-PCM y la Tercena Disposición Comprimentaria Final del D820-2016-PCM. Su autenticidad a Integridad pueden ser contrastedas a través del siguiente link: https://sqd.pvm.gob.ps/Tramite/DeA7Id=BZVigomcX3Ax









Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

63	НР	HP Color Laserjet Enterprise MFP M553DN	740841000331	JPBCK3D2OR
64	HP	Color Laserjet Enterprise MFP M577	742223580128	MXBCK6Y18R
65	HP	Color Laserjet MFP M476dw	742223580113	CNB7H45D7P







Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RELACION DE ESCANER

ANEXO 2 (Modelo de Reporte de Servicio)

No	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIAL	SERIE
1	Kodak	i4650	740800500169	54917265
2	Kodak	i4650	740800500171	54917267
3	Kodak	GF 12M	740800500163	54743141
4	Kodak	i4650	740800500170	54917269
5	Kodak	i4650	740800500172	54917260
6	НР	SCANJET N9120FN2	740800500166	CNL9CAN009
7	НР	SCANJET N9120FN2	740800500159	CN7B91300F
8	НР	SCANJET N9120FN2	740800500151	CN2AKF100V
9	НР	SCANJET N9120FN2	740800500167	CNL9CAN006
10	FUJITSU	Fi-7900	740800500178	C30C001036
11	FUJITSU	Fi-7900	740800500177	C30C000433
12	FUJITSU	Fi-6800	740800500174	A9HCC01165
13	FUJITSU	Fi-7900	740800500179	C30C001008
14	FUJITSU	Fi-6800	740800500175	A9ECC01507
15	FUJITSU	Fì-6800	740800500173	A9HCC01168
16	FUJITSU	Fi-6800	740800500176	A9ECC01558

Jirón Zorritos 1203 — Lima — Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe











Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes **Provias Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DATOS DEL USUARIO NOMBRE/RAZON SOCIAL : GERENCIA: USUARIO: TELEFONO: DIRECCIÓN: DISTRITO: DESCRIPCION DEL SERVICIO		ANEXO 2			
DATOS DEL USUARIO NOMBRE/RAZON SOCIAL ; SERENCIA: USUARIO: SELEFONO: ANEXO: DISTRITO: DESCRIPCION DEL SERVICIO CODIGO PATRIMONIAL: MARCA DE EQUIPO: PALLA Y/O REQUERIMIENTO: DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO: SOLUCIÓN A REALIZAR:		REPORTE DE SE	RVICIO		
NOMBRE/RAZON SOCIAL: SERENCIA: USUARIO: TELEFONO: DISTRITO: DESCRIPCION DEL SERVICIO CODIGO PATRIMONIAL: MARCA DE EQUIPO: FALLA Y/O REQUERIMIENTO: DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO: SOLUCIÓN A REALIZAR:				Nº:	0001
SERENCIA: USUARIO: TELEFONO: DISTRITO: DESCRIPCION DEL SERVICIO CODIGO PATRIMONIAL: MARCA DE EQUIPO: FALLA Y/O REQUERIMIENTO: DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO: SOLUCIÓN A REALIZAR:	DATOS DEL USUARIO				
USUARIO: TELEFONO: DIRECCIÓN: DISTRITO: DESCRIPCION DEL SERVICIO CODIGO PATRIMONIAL: MARCA DE EQUIPO: MODELO: FALLA Y/O REQUERIMIENTO: DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO: SOLUCIÓN A REALIZAR:	IOMBRE/RAZON SOCIAL :				
DESCRIPCION DEL SERVICIO CODIGO PATRIMONIAL: MARCA DE EQUIPO: FALLA Y/O REQUERIMIENTO: DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO: SOLUCIÓN A REALIZAR:	SERENCIA:		OFICINA:		
DESCRIPCION DEL SERVICIO CODIGO PATRIMONIAL: MARCA DE EQUIPO: FALLA Y/O REQUERIMIENTO: DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO: SOLUCIÓN A REALIZAR:	JSUARIO:				
DESCRIPCION DEL SERVICIO CODIGO PATRIMONIAL: MARCA DE EQUIPO: FALLA Y/O REQUERIMIENTO: DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO: SOLUCIÓN A REALIZAR:	relefono:		ANEXO:		
CODIGO PATRIMONIAL: MARCA DE EQUIPO: MODELO: FALLA Y/O REQUERIMIENTO: DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO: SOLUCIÓN A REALIZAR:	DIRECCIÓN:		DISTRITO:		
MARCA DE EQUIPO: MODELO: FALLA Y/O REQUERIMIENTO: DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO: SOLUCIÓN A REALIZAR:	DESCRIPCION DEL SERVICIO	2			
MARCA DE EQUIPO: FALLA Y/O REQUERIMIENTO: DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO: SOLUCIÓN A REALIZAR:	CODIGO PATRIMONIAL:		NÚMERO	DE SERIE:	
DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO: SOLUCIÓN A REALIZAR:	MARCA DE EQUIPO:		MODELO:		
SOLUCIÓN A REALIZAR:	FALLA Y/O REQUERIMIENTO:				
	DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO:				
RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES:	SOLUCIÓN A REALIZAR:				
	RECOMENDACIONES Y/O OBSERVA	CIONES:			
FIRMA DE USUARIO ATENDIDO FIRMA DE ADMINISTRADOR TECNICO DE EMPRESA QUE REALIZA	CHARLE PER (161 161) AVENUAL	FURANA DE ADAMMISTRADOS	record	O DE EMPRESA OUI	I REALIZA

Jirón Zorritos 1203 – Lima – Perú Telf. (511) 615-7800 www.pvn.gob.pe Expediente: 1-007730-2023
Esto es una copia sutentica imprimible de un documento electrónico archivedo de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.8. 070 2-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaris Final del D626-2016-PCM. Bu autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente linis: https://egd.pvm.gob.peffranvite/DeA7id=02VlgomcX3A=





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

COORDINADOR DE SERVICIO (1 PERSONA)

Requisitos:

Titulado en la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Electrónica y/o Ingenieria en Informática y Sistemas y/o Ingenieria Industrial y/o Ingenieria de Sistemas Empresariales y/o Licenciado en Administración y/o Licenciatura en Administración de Empresas.

ESPECIALISTAS TÉCNICOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTICO DE IMPRESORAS (3 PERSONAS)

Requisitos:

Titulado en la carrera profesional de Técnico en Electrónica y/o Técnico en Computación e Informática y/o Técnico de Soporte y/o Mantenimiento de Equipos de Computación.

Acreditación (para todo los casos):

El Grado o Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 | CAPACITACIÓN

COORDINADOR DE SERVICIO (1 PERSONA)

Requisitos:

* Curso y/o capacitación en Gestión de proyectos y/o Gestión de Tecnologías de Información con una duración mínima de 24 horas lectivas.²⁰

* Curso y/o taller y/o capacitación en Fundamentos ITIL V3 o superior, duración mínima de 24 horas lectivas.

ESPECIALISTAS TÉCNICOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTICO DE IMPRESORAS (3 PERSONAS)

Requisitos:

²⁰ CONSULTA N° 07 – FORMULADA POR SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C. El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que: 1. SE ACOGE, Se considerará: Curso y/o taller y/o capacitación en Fundamentos ITIL V3 o superior, duración mínima de 24 horas lectivas. 2. NO SE ACOGE, se requiere de personal calificado y especializado, por lo que es necesario que el especialista técnico acredite capacitación en reparación y/o mantenimiento de impresoras láser de características similares a las indicadas en el Anexo 1. 3. SE ACOGE, se considerará acreditación con copia simple del certificado o diploma de reconocimiento del curso y/o taller de capacitación.

43

- Curso y/o capacitación en mantenimiento y/o reparación de computadoras por Institutos y/o Universidades y/o Empresas privadas especialistas en el rubro, con una duración de 24 horas lectivas.
- Curso y/o taller y/o capacitación en Fundamentos ITIL V3 o superior, duración mínima de 24 horas lectivas. Se acreditará con copia simple del certificado o diploma de reconocimiento del curso y/o taller de capacitación.²¹²²
- Curso y/o Capacitación en reparación y/o mantenimientos de impresoras láser de características similares a los indicados en el Anexo 1, duración mínima de 24 horas lectivas.

Acreditación (para todo los casos):

Se acreditará con copia simple del Se acreditará con copia simple del certificado o diploma de reconocimiento del curso y/o taller de capacitación.²³

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

COORDINADOR DE SERVICIO (1 PERSONA)

Requisitos

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en coordinación y supervisión de los servicios solicitados y proyectos de supervisión relacionados a tecnologías de la Información.

ESPECIALISTAS TÉCNICOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTICO DE IMPRESORAS (3 PERSONAS)

Requisitos:

Experiencia mínima de cuatro (04) años brindando servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, plotters y/o Equipos multifuncionales.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación (para todo los casos):

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

 Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la

Jun (

44

²¹ CONSULTA N° 02 – FORMULADA POR DELTA SYSTEM PLUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DSP S.A.C.: El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que: SE CONFIRMA PARCIALMENTE, a fin de tener mayor pluralidad de postores se va considerar que podrá admitirse la capacitación en ITIL v 3.0 como mínimo para los 03 técnicos especialistas

²² CONSULTA N° 08 – FORMULADA POR SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C. El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que: 1. SE ACOGE, a fin de tener mayor pluralidad de postores. 2. SE ACOGE PARCIALMENTE, a fin de tener mayor pluralidad de postores, se considerará Curso y/o taller y/o capacitación en Fundamentos ITIL V3 o superior, duración mínima de 24 horas lectivas. 3. SE ACOGE, se considerará acreditación con copia simple del certificado o diploma de reconocimiento del curso y/o taller de capacitación.

²³ CONSULTA N° 07 – FORMULADA POR SOFTWARE AND HARDWARE SERVICES TECHNOLOGY S.A.C. - S&H SERVITECH S.A.C. El Comité de Selección luego de haber recibido la opinión técnica del área usuaria derivada a través del Memorándum N° 350-2023/MTC-20, concluye en que: 1. SE ACOGE, Se considerará: Curso y/o taller y/o capacitación en Fundamentos ITIL V3 o superior, duración mínima de 24 horas lectivas. 2. NO SE ACOGE, se requiere de personal calificado y especializado, por lo que es necesario que el especialista técnico acredite capacitación en reparación y/o mantenimiento de impresoras láser de características similares a las indicadas en el Anexo 1. 3. SE ACOGE, se considerará acreditación con copia simple del certificado o diploma de reconocimiento del curso y/o taller de capacitación.

fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento de impresoras.
- Servicio de mantenimiento de equipos de impresoras y/o equipos computacionales y/o mantenimiento correctivo de equipos informáticos, que incluyan en su inventario impresoras y escáner.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de

²⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Du (

46

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	The property of the property of
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a
	Acreditación:	sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	0
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		gr, for go for a more off having
		100 puntos
	At the last of the second	A Property of the second of th

PUNTAJE TOTAL	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

p for

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáner de la Sede Central de Provias Nacional, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [.......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [.....] Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáner de la Sede Central de Provias Nacional, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y escáner de la Sede Central de Provias Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta (360) días calendario, el mismo que se computa desde el [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información de Provias Nacional previo visto bueno del Coordinador de Soporte Técnico quien supervisará el desarrollo del servicio, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7)]

Am (

DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fel cumplimiento.

onda; o si olimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

וו	portante
	"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"
	De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] a [CONSIGNAR FECHA].
	La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, como el correo electrónico de contratista debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
	Correo electrónico del CONSULTOR:
	DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
	DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

Lev Nº 27269, Lev de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

digitales

ingresar



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :		-	
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

An

54

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Sofes (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	-
-------------------	---

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		er er	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁰	VIVACINIE IVATE	Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o		-	
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			,

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

) And

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibídem.

³² Ibídem.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 - PRIMERA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios³³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS Y ESCANER DE LA SEDE CENTRAL DE PROVIAS NACIONAL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo máximo de entrega será trescientos sesenta (360) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

p for

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁶ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁶

lln

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012-2023-MTC/20 - PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

) Am

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO		PRECIO TOT	AL
		-		
TOTAL			2 0	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

I han I

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ⁴¹				
IMPORTE ⁴⁰ CAN				
MONEDA				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 37 DE SER EL PROVENIENTE 39 DE: CASO 38				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 37 DE SER EL CASO 38				
FECHA DEL CONTRATO O CP 37				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO		ANDERVOA		100
CLIENTE				
Š	_	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

37

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 38

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 39

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 40

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 41

Consignar en la moneda establecida en las bases. 42



4

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0012-2023-MTC/20 - PRIMERA CONVOCATORIA

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 37	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD C O CP 37 DE SER EL I CASO 38	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA
					8				
		·							
							•		
			-						
TO	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

I Jun }

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0012-2023-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

